

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 116 / 03

Sucre, 22 de abril del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por auto definitivo de declaratoria de herederos dictaminado por el doctor Luis Subirana Hurtado, Juez Instructor Primero en lo Civil, se declara a la señora María Zarella Villafán heredera forzosa ab-intestato de todos los bienes del que en vida fue su padre Juan José Villafán Solares , que posteriormente por Provisión Ejecutoria mandada a por el mismo Juez se hace conocer al Juez Registrador de Derechos Reales del departamento de las piezas procesales del juicio de declaratoria de herederos de los bienes dejados por el señor Juan José Villafán Solares, entre estos bienes el de un lote de terreno de 10 000 m2 ubicados en el lugar denominado Paja Huasi de la zona de Karapuncu, habiéndose conseguido la inscripción en el Registro de Derechos Reales en fecha 19 de Julio de 1999 años con la matrícula 1011990011105.

Que, por otra parte María Elvira Villafán Vda. de Cortéz representada por Aurelia Villafán transfiere al señor Álvaro Marcelo Ribera tres hectáreas de terreno según consta por el testimonio 184/2000, sin embargo posteriormente por testimonio 519/2002 se conoce que ambas partes realizan una ratificación de venta y aclaración de superficie a 36 594 m2, inscribiendo esta aclaración en el registro de Derechos Reales en fecha 31 de octubre del 2002 con la matrícula 1011990013480 bajo el Asiento A -3 de titularidad de dominio.

Que, finalmente se conoce por el testimonio 167/2000 la señora Elvira Villafán Vda. de Cortés transfiere al mismo señor Álvaro Marcelo Rivera Aguirre otro lote de 5 000 m2 ubicados en proximidades de los anteriores, concluyendo su tramite de transferencia con la inscripción en el Registro de Derecho Reales en fecha 14 de abril del año 2000 con la matrícula 1011990012949.

Que, sumadas las superficies indicadas en las consideraciones anteriores se tiene una superficie total de 51 594 m2; sin embargo según memorial presentado a la Dirección de Administración Territorial el señor Álvaro Marcelo Ribera hace notar que realizado el levantamiento topográfico solamente se tiene una superficie de 46 796,48 m2 y no así 51 594 m2 acreditados según títulos, o sea existe una diferencia de 4 797,52 m2 sobre los cuales el señor Ribera solicita se acepte su renuncia a su derecho propietario y se compromete según el memorial presentado a no reclamar en el futuro, para lo cual y para que el documento presentado tenga valor de instrumento público es acompañado con el formulario de reconocimiento de firma.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, desde fecha 22 de enero del 2003 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Álvaro Marcelo Ribera Aguirre y María Zarella Villafán, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes , los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 15 de abril del año 2001, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas para vías y área de equipamiento.

Que, por informe Nº 58 de 24 de julio del 2002 del topógrafo asignado al caso se conoce que el replanteo efectuado en el terreno es coincidente con las medidas que aparecen en los planos de parcelamiento del proyecto que nos ocupa.

Que, dentro el expediente se encuentra un Convenio suscrito entre el Ejecutivo Municipal representado por el entonces Alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera y los propietarios del loteamiento Sr. Álvaro Marcelo Ribera Aguirre y la Sra. Aurelia Villafán Vda. de Aguirre en representación de María Zarella Villafán, para que de acuerdo mutuo se comprometen a ejecutar la construcción de gaviones sobre una torrentera existente en el lugar para consolidar los espacios destinados a área verde por un lado y área destinada a equipamiento por el otro, comprometiéndose la familia Ribera a ejecutar uno de los lados en un plazo de 12 meses a contar desde la aprobación del proyecto de loteamiento, dejando el otro lado para que se ejecute por cuenta de la Alcaldía Municipal, en todo caso de aprobarse el proyecto de loteamiento corresponderá se realice el reconocimiento de firmas del convenio para la ejecución de gaviones y realizar el seguimiento respectivo para su cumplimiento de acuerdo al plazo establecido y las especificaciones técnicas que hacen parte del mismo documento y que están insertos en el expediente de loteamiento.

Que, por el informe N° 039 de 26 de noviembre del 2002, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y elevando la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes ajustadas en la revisión realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

Superficie según títulos	51 594,00	m2	
Superficie Total de la Propiedad	46 796,48	m2	
Superficie Aires Municipales	1 884,79	m2	
<hr/>			
Superficie Total del Proyecto	44 911,69	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	23 839,40	m2	53.08 %
Superficie para Vías	12 344,95	m2	27.49 %
Superficie para Áreas Verdes	4 184.76	m2	9.32 %
Superficie para Equipamiento	4 286.07	m2	9.54 %
Superficie a reservarse el propietario	256.51	m2	0.57 %
Área total de Proyecto	44 911,69	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,35 % equivalente a 20 815.78 m2, superior al 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto en fecha 15 de abril del 2001, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8	lotes	Superficie	2 961.80	m2
Manzano B	3	lotes	Superficie	1 118.62	m2
Manzano C	4	lotes	Superficie	1 211.57	m2
Manzano D	1	lotes	Superficie	286.04	m2
Manzano E	1	lotes	Superficie	301.84	m2
Manzano F	5	lotes	Superficie	1 463.80	m2
Manzano G	9	lotes	Superficie	3 105.79	m2
Manzano H	8	lotes	Superficie	2 771.94	m2
Manzano I	6	lotes	Superficie	1 989.52	m2
Manzano J	14	lotes	Superficie	4 782.16	m2
Manzano K	4	lotes	Superficie	1 494.25	m2
Manzano L	7	lotes	Superficie	2 352.07	m2
Total	70	lotes	Superficie	23 839.40	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio en fecha 22 de abril del año en curso, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe y siendo que el proyecto se encuadra dentro de los lineamientos y normativa municipal correspondería proceder a la aprobación de mismo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que, de conformidad con el artículo 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Álvaro Marcelo Ribera Aguirre y María Zarella Villafán Villa , que están ubicados al nor-oeste de la ciudad, en la zona de K`ara Punco, en el distrito catastral D- 23, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie según títulos	51 594,00	m2	
Superficie Total de la Propiedad	46 796,48	m2	
Superficie Aires Municipales	1 884,79	m2	
<hr/>			
Superficie Total del Proyecto	44 911,69	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	23 839,40	m2	53.08 %
Superficie para Vías	12 344,95	m2	27.49 %
Superficie para Áreas Verdes	4 184.76	m2	9.32 %
Superficie para Equipamiento	4 286.07	m2	9.54 %
Superficie a reservarse el propietario	256.51	m2	0.57 %
<hr/>			
Área total de Proyecto	44 911,69	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,35 % equivalente a 20 815.78 m2, superior al 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto en fecha 15 de abril del 2001, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8	lotes	Superficie	2 961.80	m2
Manzano B	3	lotes	Superficie	1 118.62	m2
Manzano C	4	lotes	Superficie	1 211.57	m2
Manzano D	1	lotes	Superficie	286.04	m2
Manzano E	1	lotes	Superficie	301.84	m2
Manzano F	5	lotes	Superficie	1 463.80	m2
Manzano G	9	lotes	Superficie	3 105.79	m2
Manzano H	8	lotes	Superficie	2 771.94	m2
Manzano I	6	lotes	Superficie	1 989.52	m2
Manzano J	14	lotes	Superficie	4 782.16	m2
Manzano K	4	lotes	Superficie	1 494.25	m2
Manzano L	7	lotes	Superficie	2 352.07	m2
Total	70	lotes	Superficie	23 839.40	m2

Art.2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de Aires Municipales, áreas para vías, área de equipamiento y área verde, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

• Superficie Área Verde	4 184.76	m2
• Superficie equipamiento	4 286.07	m2
• Superficie para Vías	12 344.95	m2
• Aire Municipal	1 884.79	m2

Art.3°.- La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional a las requeridas por ellos de todos los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas a ceder a dominio Municipal para

proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro , archivo y fiscalización .

Art.4°.- El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5°.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de ejecución de gaviones por cuenta de los señores Álvaro Ribera y Maria Zarella Villafán según el convenio inserto en el expediente del trámite de loteamiento presente; Así mismo deberá tomar las provisiones presupuestarias para su incorporación en el Plan Operativo Anual de la siguiente gestión.

Art. 6°.- El cumplimiento y ejecución de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL